



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**VISTO:**

El TAE A-01-00018979-7/2025 caratulado “*D.G.C.C. S/ PROVISIÓN DE BATERIAS PARA UPS*”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución SAGyP N° 472/2025, se aprobó el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, como Adjunto 122828/25, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0019-LPU25, por la provisión del servicio de baterías para las UPSs utilizadas en los centros de cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y uno (USD 50.451.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 27 de agosto de 2025 a las 11:00 horas.

Que a partir de la recomendación efectuada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones (v. Memo DGCG 1935/25), y atento al estado de las presentes actuaciones, resulta oportuno y conveniente postergar la fecha para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0019-LPU25, para el día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6° del art. 27 de la Ley N°31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en cuanto a la postergación de la fecha del llamado Licitación Pública N° 2-0019-LPU25, resulta pertinente poner de resalto que en el inciso b) del artículo 13 -referido a la formalidad de las actuaciones- de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), prevé "*La suspensión o postergación de la fecha de apertura de ofertas*" como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en virtud de lo antedicho, en vista del estado del proceso licitatorio en cuestión, corresponde postergar la fecha de presentación y apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0019-LPU25, para el día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretar asueto.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la postergación de la fecha de presentación de ofertas y apertura en cuestión, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas que hubiesen realizado consultas o requerimientos o adquirido el pliego por la Licitación Pública N° 2-0019-LPU25.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Postérgase la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0019-LPU25, para el día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 2°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación y notificación de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas que hubiesen realizado consultas o requerimientos o adquirido el pliego por la Licitación Pública N° N° 2-0019-LPU24.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

